La Unidad de Transparencia, elimina datos personales clasificados como confidenciales contenidos en las solicitudes de información recibidas ante el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, siendo los siguientes: Correo electrónico, domicilio particular y número de teléfono del solicitante, en su caso. Fundamento legal: artículos 3 fracción XXVI, 149, 155 fracción III, 156 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los numerales Trigésimo Octavo, Quincuagésimo Segundo, Quincuagésimo Tercero, Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de los Lineamientos general en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas. Lo anterior, previa declaratoria de clasificación aprobada por el Comité de Transparencia de este Instituto, según resolución de fecha 05 de abril de 2017.

Lic. Claudia Zamudio Beltrán
Jefa de la Unidad de Transparencia del IEES

.

De: Acceso a la Información del IEESinaloa <informacion@ieesinaloa.mx>
Enviado el: lunes, 8 de agosto de 2016 01:15 p. m.
Para: 'Vladimir Lucatero Vega'
Asunto: RE: Solicitud de Infromación.
Datos adjuntos: Precio Unitario Documentación y Mat. Electoral IEES 2016..docx; Respuesta ANEXO Vladimir Lucatero material y documentación electoral PREP.doc; MINUTA ADJUDICACIÓN TALLERES GRÁFICOS.pdf

Lic. Vladimir Lucatero Vega
Técnico Profesional de la
Vocalía de Organización Electoral
Instituto Electoral del Estado de Michoacán.

Con el gusto de saludarlo nuevamente licenciado y en atención a su solicitud, realizada al Área de Acceso a la Información Pública de este órgano electoral, le adjunto la información solicitada.

Lo anterior de conformidad con los artículos 1, 4, 19, 134 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Sin otro particular, me despido de usted, reiterándole que estoy a sus órdenes.

Atentamente

Lic. Claudia Zamudio Beltrán.
Jefa del Área del Acceso a la Información Pública

De: Vladimir Lucatero Vega [redacted]
Enviado el: viernes, 22 de julio de 2016 01:07 p.m.
Asunto: Solicitud de Infromación.

Presente:

Con el gusto de saludarlo. Por medio del presente Me dirijo a usted para solicitarle el apoyo y colaboración en la siguiente información sobre las diferentes actividades que se llevaron a cabo dentro de su Estado en el Proceso Electoral 2015-2016, nos sería de gran utilidad la colaboración que usted pueda prestarnos.

Aseguramos, la mayor discreción, y la exención absoluta de toda responsabilidad por parte nuestra.

Sin otro particular por el momento, quedamos a la espera de recibir pronta respuesta, agradeciendo de antemano sus atenciones me despido de usted, quedando a la orden.

Lic. Vladimir Lucatero Vega
Técnico Profesional de la
Vocalía de Organización Electoral
Instituto Electoral del Estado de Michoacán.
Sufragio efectivo, no reelección.
[redacted]

RELACIÓN DE DOCUMENTOS PROCESO ELECTORAL SINALOA 2015-2016

BOLETAS ELECTORALES		
No.	**CONCEPTO**	**PRECIO UNITARIO**
1.	Boleta de Diputados.	$ 0.69
2.	Boleta de Gobernador.	$ 0.69
3.	Boleta de Ayuntamientos.	$ 1.10

ACTAS PARA MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA		
No	**CONCEPTO**	**PRECIO UNITARIO**
1.	Acta de la jornada electoral.	$ 139.00
2.	Acta Final de escrutinio y cómputo de casilla de Diputados MR.	$ 125.97
3.	Acta Final de escrutinio y cómputo de casilla especial de Diputados MR.	$ 5, 333.63
4.	Acta Final de escrutinio y cómputo de casilla especial de Diputados RP.	$ 5, 333.63
5.	Acta Final de escrutinio y cómputo de casilla de Gobernador.	$ 23.67
6.	Acta Final de escrutinio y cómputo de casilla especial de Gobernador.	$ 320.39
7.	Acta Final de escrutinio y cómputo de casilla de Ayuntamientos.	$ 101.10
8.	Acta Final de escrutinio y cómputo de casilla especial Ayuntamientos MR.	$ 4, 625.00
9.	Recibo de copia legible de las actas de casilla entregadas a los representantes de partidos políticos y candidatos independientes.	$ 140.01
10.	Acta de integración de paquetes y clausura de casilla.	$ 130.60
11.	Acta de electores en tránsito para casillas especiales**.**	$ 155.00
12.	Hoja de incidentes.	$ 108.40

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA PARA MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA		
No	**CONCEPTO**	**PRECIO UNITARIO**
1.	Plantilla braille de Diputados.	$ 10.50
2.	Instructivo braille para todas las elecciones.	$ 10.07
3.	Plantilla braille de Gobernador.	$ 10.50
4.	Plantilla braille de Ayuntamientos.	$ 10.50
5.	Cuadernillo para hacer operaciones de escrutinio y cómputo de Diputados para casillas básicas, contiguas y extraordinarias.	$ 16.17
6.	Cuadernillo para hacer operaciones de escrutinio y cómputo de Diputados para casillas especiales.	$ 670.23
7.	Cuadernillo para hacer operaciones de escrutinio y cómputo de Gobernador para casillas básicas, contiguas y extraordinarias.	$ 4.87
8.	Cuadernillo para hacer operaciones de escrutinio y cómputo de Gobernador para casillas especiales.	$ 38.50
9.	Cuadernillo para hacer operaciones de escrutinio y cómputo de Ayuntamientos para casillas básicas, contiguas y extraordinarias.	$ 12.87
10.	Cuadernillo para hacer operaciones de escrutinio y cómputo de Ayuntamientos para casillas especiales.	$ 277.98
11.	Guía de apoyo para la clasificación de votos de Diputados.	$ 201.01
12.	Guía de apoyo para la clasificación de votos de Gobernador.	$ 201.01
13.	Guía de apoyo para la clasificación de votos de Ayuntamientos.	$ 201.01
14.	Bolsa para boletas de Diputados entregadas al Presidente de casilla.	$ 31.45
15.	Bolsa para boletas de Gobernador entregadas al Presidente de casilla.	$ 31.45
16.	Bolsa para boletas de Ayuntamientos entregadas al Presidente de casilla.	$ 31.45
17.	Bolsa para boletas sobrantes de la elección de Diputados.	$ 31.45
18.	Bolsa para votos válidos de la elección de Diputados.	$ 31.45
19.	Bolsa para votos nulos de la elección de Diputados.	$ 31.45
20.	Bolsa para boletas sobrantes de la elección de Gobernador.	$ 31.45
21.	Bolsa para votos válidos de la elección de Gobernador.	$ 31.45
22.	Bolsa para votos nulos de la elección de Gobernador.	$ 31.45
23.	Bolsa para boletas sobrantes de la elección de Ayuntamientos.	$ 31.45

24.	Bolsa para votos válidos de la elección de Ayuntamientos.	$ 31.45
25.	Bolsa para votos nulos de la elección de Ayuntamientos.	$ 31.45
26.	Bolsa 1 Expediente de casilla de la elección de Diputados.	$ 31.45
27.	Bolsa 1 Expediente de casilla especial de la elección de Diputados.	$ 31.45
28.	Bolsa 2 para bolsas con boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos de la elección de Diputados.	$ 31.45
29.	Bolsa 3 para meter bolsa 1, bolsa 2 y bolsa para lista nominal de electores de la elección de Diputados.	$ 31.45
30.	Bolsa 4 Expediente de casilla de la elección de Gobernador.	$ 31.45
31.	Bolsa 4 Expediente de casilla especial de la elección de Gobernador.	$ 31.45
32.	Bolsa 5 para bolsas con boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos de la elección de Gobernador.	$ 31.45
33.	Bolsa 6 para meter bolsa 4 y bolsa 5 de Gobernador.	$ 31.45
34.	Bolsa 7 Expediente de casilla de la elección de Ayuntamientos.	$ 31.45
35.	Bolsa 7 Expediente de casilla especial de la elección de Ayuntamientos.	$ 31.45
36.	Bolsa 8 para bolsas con boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos de la elección de Ayuntamientos.	$ 31.45
37.	Bolsa 9 para meter bolsa 7 y bolsa 8 de Ayuntamientos.	$ 31.45
38.	Bolsa 10 Actas finales de escrutinio y cómputo de la elección de Diputados y Gobernador (por fuera del paquete electoral).	$ 31.45
39.	Bolsa 11 Acta final de escrutinio y cómputo de la elección de Ayuntamientos (por fuera del paquete electoral).	$ 31.45
40.	Bolsa Programa de Resultados Electorales Preliminares. (PREP)	$ 31.45
41.	Bolsa para lista nominal de electores o Acta de electores en tránsito para casillas especiales.	$ 31.45
42.	Aviso de localización de casilla “AQUÍ VOTAN”.	$ 2.15
43.	Cartel de identificación de casilla básica, contigua y extraordinaria.	$ 64.00
44.	Cartel de identificación de casilla especial.	$ 432.26
45.	Cartel de grupos vulnerables.	$ 0.88
46.	Cartel de resultados de la votación en esta casilla.	$ 26.84
47.	Cartel de resultados de la votación en casilla especial.	$ 966.92

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA PARA CONSEJOS ELECTORALES		
No	**CONCEPTO**	**PRECIO UNITARIO**
1.	Tarjetón vehicular.	$ 60.00
2.	Cartel de resultados preliminares de las elecciones en el distrito.	$ 113.90
3.	Cartel de resultados preliminares de las elecciones en el municipio.	$ 113.90
4.	Cartel de resultados de cómputo distrital.	$ 113.90
5.	Cartel de resultados de cómputo municipal.	$ 113.90
6.	Cartel de resultados de cómputo estatal de Gobernador.	$ 113.90
7.	Cartel de resultados de cómputo estatal Diputados por el principio de RP.	$ 113.90
8.	Recibo de entrega de paquete electoral al consejo Distrital.	$ 0.75
9.	Recibo de entrega de paquete electoral al consejo Municipal.	$ 0.75
10.	Recibo de entrega de paquete electoral al Consejo Distrital con funciones de Consejo Mpal.	$ 1.29
11.	Recibo de entrega de paquetes electorales al CRyT	$ 1.29
12.	Recibo de entrega del Bolsa PREP al Consejo Distrital o Municipal.	$ 0.73
13.	Recibo de entrega del Bolsa PREP al CRyT	$ 0.73

MATERIALES ELECTORALES		
No	**CONCEPTO**	**PRECIO UNITARIO**
1.	Cancel electoral.	$ 660.00
2.	Urna de la elección de Diputados.	$ 177.00
3.	Urna de la elección de Gobernador.	$ 177.00
4.	Urna de la elección de Ayuntamientos.	$ 177.00
5.	Cinta de seguridad.	$ 25.00
6.	Caja paquete electoral de la elección de Diputados y Gobernador.	$ 222.30
7.	Caja paquete electoral de la elección de Ayuntamientos.	$ 220.00
8.	Mampara especial.	$ 121.80
9.	Marcador de boletas.	$ 5.53
10.	Base porta urna.	$ 130.00
11.	Líquido indeleble.	$ 152.43
12.	Sacapuntas para marcador de boletas.	$ 15.60

ARTÍCULOS DE OFICINA		
No	**CONCEPTO**	**PRECIO UNITARIO**
1.	Calculadora	$ 30.00
2.	Sello “VOTÓ 2016”	$ 77.30
3.	Caja máster contenedora de material electoral	$ 275.00
4.	Bolsa de dulces. Contenido: 4 lápices, 4 bolígrafos punto mediano tinta negra, 5 hojas papel bond tamaño carta, 1 folder tamaño carta, 1 caja de clips metálicos, 1 sacapuntas de plástico, 1 goma de borrar, 1 bolsa de ligas, 1 marcador de tinta permanente color negro.	$ 90.66

Proceso de adquisición de la Documentación y Material Electoral. (Costo total, unitario y Empresas que participaron).
El procedimiento administrativo que se realizó fue una adjudicación directa.
La empresa fue Talleres Gráficos de México

Se adjunta archivo que contiene copia de la Minuta que se formula con motivo de la Reunión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, celebrada el día 26 de abril de 2016, convocada para analizar, y en su caso, autorizar la adjudicación directa de "La impresión de documentos y producción de materiales electorales para el Proceso Electoral Local del Estado de Sinaloa 2015-2016".

Costo total de material y documentación electoral 42'828,328.65.

Costo (precio unitario): Se anexa relación.

Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP). Procedimiento para la contratación, empresas participantes y a que empresas se le otorgó.

El 17 de febrero de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Resolución INE/CG75/2016, que recae al expediente INE/SE/ASP-01/2015, determinó procedente la solicitud de asunción para la implementación y operación del PREP para el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016, en el estado de Sinaloa.

El 17 de marzo de 2016, el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, suscribieron el Convenio Específico de Coordinación y Colaboración en materia del PREP, relacionado con la elección ordinaria para la renovación de Gobernador del estado, diputados locales y Ayuntamientos, de la Jornada Electoral del 5 de junio de 2016.

Con un costo de $10'308,797.70
Mas el costo de la Auditoria de la UNAM al Sistema Informático PREP de $3'816,400.00

Archivos de los Comités y Consejos Distritales y Municipales electorales respecto de sus actas de sus sesiones y demás documentos relacionados con el proceso electoral.
El día 17 de diciembre de 2015, rindieron protesta las y los presidentes que integrarán los veinticuatro Consejos Distritales y los doce Consejos Municipales Electorales que funcionarán durante el proceso electoral 2015-2016 en el estado de Sinaloa. A partir de

esa fecha se desarrollaron las instalaciones en cada uno de los Consejos Distritales y Municipales, e iniciaron sus funciones, celebrando sus sesiones.

De forma ordinaria por lo menos dos veces al mes, hasta la conclusión del Proceso Electoral tal y como lo señala la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, extraordinaria y especial.

Aún no concluye el proceso electoral, una vez que haya sido resuelto en definitiva el último de los medios de impugnación, que en su caso se hubiera interpuesto en el Consejo correspondiente en contra de la elección de su competencia, los Consejos Distritales y Municipales Electorales, procedan a la destrucción de la documentación electoral, se tomará en cuenta lo establecido en el acuerdo del Instituto Nacional Electoral, INE/CG-950/2015, donde se establecen los criterios que deberían de seguir los Organismos Públicos Locales respecto a la destrucción de la documentación de la cual se exceptuarán los siguientes: los originales de las actas levantadas en las Mesas Directivas de Casilla en los cómputos distritales y municipales, las actas de sesiones y acuerdos de los Consejos, así como las actas circunstanciadas, las minutas de las reuniones de trabajo de cada comisión de los Consejos Electorales, los expedientes de quejas administrativas y procedimientos sancionadores tramitados en ese consejo, las copias de constancias de registros de candidatos y las copias de constancia de mayoría de asignación y convenios de colaboración realizados por cualquier tipo de instituciones o autoridades.

Los documentos antes mencionados deberán enviarse a la brevedad al IEES, como parte de los expedientes de los Consejos Distritales y Municipales, los cuales formarán parte del archivo del proceso electoral 2015-2016 y para su evaluación general.

Reiterando que aún no contamos con los expedientes de los Consejos Distritales y Municipales, ya que se encuentran medios de impugnación pendientes por resolver.

Sistema de Información

A partir del inicio de aplicación de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, actualmente Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Sinaloa, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa (IEES) crea el Área de Acceso a la Información Pública, a través de la cual este órgano electoral garantiza el derecho de acceso a la información pública. Así mismo, cumple con la obligación de publicar la información mínima que deber ser difundida de oficio en la página Web www.ieesinaloa.mx.

En dicha página web cada proceso electoral, se identifica por año.

Para este proceso se encuentra entre otros la siguiente información:

Procesos Electorales

2016

Calendario Electoral

Integración y Localización de Consejos distritales y Municipales

Observadores Electorales - Material
Relación de Precandidatos que se han notificado ante el IEES por los partidos políticos
Capacitación Electoral
Casillas Especiales
Datos Generales
Encarte
Resultados 2016
Candidatos Electos 2016
Candidatos Registrados 2016

Además publicarse las actas y acuerdos, inmediatamente de que se aprueban en las sesiones.
Así como los boletines de prensa de actos y actividades del desarrollo Proceso electoral.

MINUTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, CELEBRADA EL DÍA **26 DE ABRIL DE 2016**, CONVOCADA PARA ANALIZAR, Y EN SU CASO, AUTORIZAR LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE **"LA IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EN EL ESTADO DE SINALOA 2015-2016"**.

--- Siendo las diez horas del día veintiséis de abril de dos mil dieciséis, se reunieron en la sala de juntas de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, los miembros del Comité de Adquisiciones, los servidores públicos **Lic. Arturo Fajardo Mejía**, Presidente del Comité y Secretario Ejecutivo del Instituto; **M.C. Perla Lyzette Bueno Torres**, Primera Vocal y Consejera Electoral; **Mtra. Maribel García Molina**, Segunda Vocal y Consejera Electoral; **Lic. Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez**, Tercer Vocal y Consejero Electoral y **Lic. Martha Beatriz Íñiguez Mendívil,** Secretaria Técnica del Comité y Coordinadora de Administración; y por parte de la Contraloría Interna, su titular, **Lic. Santiago Arturo Montoya Félix**. --

--- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, en lo que no se contraponga con la normatividad aplicable que emita este Instituto Electoral, 103, 104, 105, 106, 107, 109, 111 y demás relativos del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa; --

--- El C. **Lic. Arturo Fajardo Mejía,** Presidente de este Comité, después de dar la bienvenida a todas y todos los presentes; hace del conocimiento a los mismos, de la necesidad que tiene este Instituto Electoral, de contratar los servicios para imprimir las boletas y los demás formatos de la documentación electoral para el Proceso Electoral Local 2015-2016 en el Estado de Sinaloa, mismo que se llevará a cabo el 5 de junio del presente año, los cuales fueron previamente validados por el Instituto Nacional Electora; de conformidad con los Lineamientos en la materia; motivo por el cual se ha convocado a esta reunión extraordinaria del comité. --

--- Continuando con el uso de la voz, el **Lic. Arturo Fajardo Mejía**, manifiesta a las y los integrantes del comité que con el propósito de crear una mayor certidumbre respecto de la confidencialidad y reserva en la impresión y producción de los documentos y materiales electorales señalados en el párrafo que antecede; se presenta el dictamen elaborado por la Secretaria Técnica de este Comité, y que como anexo, forma parte de la presente. En dicho documento se propone a la empresa **Talleres Gráficos de México,** con su propuesta económica por la cantidad de **$ 42'828,328.65 (Cuarenta y dos millones, ochocientos veintiocho mil, trescientos veintiocho pesos con sesenta y cinco centavos),** incluyendo el impuesto al valor agregado, para que preste los servicios de impresión y elaboración respectivos; bajo los siguientes: --

ANTECEDENTES:

1. **Reforma de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia política-electoral.** El día 10 de febrero del 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia

política-electoral. El artículo 41, fracción V de la citada Constitución, en su reforma estableció que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales, en los términos que dispone la propia Carta Magna.

2. **Publicación de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.** El día 23 de mayo del 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, misma que es de observancia general en el territorio nacional y tiene por objeto establecer las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como distribuir competencias entre la Federación y Entidades Federativas en estas materias.
3. **Reforma de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.** El día 1 de junio de 2015, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el Decreto por el que se reforman entre otros, el artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, el cual establece que la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa en coordinación con el Instituto Nacional Electoral. De igual forma, el mismo numeral en su séptimo párrafo dispone que la o el Consejero Presidente y las y los Consejeros Electorales serán designados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en los términos previstos por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. **Publicación de la Ley Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.** Por Decreto número 364 del H. Congreso del Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 15 de julio de 2015, se expidió la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, la cual en su artículo 138, establece que la organización de las elecciones es una función estatal, que se ejerce en coordinación con el Instituto Nacional Electoral por un organismo público local, denominado Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, el cual estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución federal, la Constitución Estatal, esta ley y demás normatividad vigente en la materia.
5. **Designación de la Consejera Presidenta y Consejeras y Consejeros Electorales del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.** Con fecha 2 de septiembre de 2015, mediante acuerdo INE/CG811/2015 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral designó a la Consejera Presidenta y Consejeras y Consejeros Electorales del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.
6. **Atribuciones del Instituto Nacional Electoral para el proceso electoral 2015-2016 en el Estado de Sinaloa.** El día 3 de septiembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo número INE/CG830/2015, por el que se determinan las acciones necesarias para el desarrollo de los procesos electorales locales 2015-2016, mismo que en su parte aplicable a continuación se transcribe:

   "Primero.- El INE continuará ejerciendo, en los procesos electorales locales 2015-2016, conforme con el vigente Acuerdo INE/CG100/2015, las siguientes atribuciones:

   a) La capacitación electoral;
   b) La geografía electoral;
   c) El padrón y lista de electores;
   d) La ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas, y
   e) La fiscalización de los ingresos y egresos de los Partidos Políticos y candidatos."

7. **Inicio del Proceso Electoral Local 2015-2016 en el Estado de Sinaloa.** El día 27 de octubre del 2015 el Consejo General del Instituto Electoral del estado de Sinaloa, dio inicio formal al Proceso Local Electoral 2015-2016, por medio del cual se renovarán los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como los integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Sinaloa.
8. **Lineamientos para la impresión de documentos y producción de materiales electorales para los procesos electorales federales y locales y para el voto de los ciudadanos residentes en el extranjero.** El pasado 11 de noviembre del 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el acuerdo **INE/CG950/2015**, mediante el cual se emitieron los Lineamientos para la impresión de documentos y producción de materiales electorales para los procesos electorales federales y locales y para el voto de los ciudadanos residentes en el extranjero.
9. **Convenio General de Coordinación y Colaboración para la Realización del Proceso Electoral Local 2015-2016 en el Estado de Sinaloa.** El día 16 de diciembre de 2015, el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa suscribieron el Convenio General de Coordinación y Colaboración para la Realización del Proceso Electoral Local 2015-2016 en el Estado de Sinaloa, cuya jornada electoral tendrá verificativo el 5 de junio de 2016. Derivado del convenio en cuestión, el día 29 de febrero del 2016, se firmó el anexo técnico número 1, en el cual se establecen los procedimientos, actividades, plazos, obligaciones y acciones, que deberán realizar ambos Institutos para coordinar el desarrollo del proceso electoral local citado.
10. **Atribución de la Comisión de Organización y Vigilancia del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa para proponer al Consejo General, sobre los diseños de las boletas y los demás formatos de la documentación electoral para el Proceso Electoral Local 2015-2016 en el Estado de Sinaloa, de conformidad con los Lineamientos en la materia que emita y apruebe el Instituto Nacional Electoral.** El Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa en su artículo 54, fracciones III y IV, dispone que: "Son atribuciones de la Comisión de Organización y Vigilancia Electoral, entre otras, la de proponer al Consejo General los formatos del material y documentación electoral que habrá de ocuparse durante el proceso electoral, en atención a los lineamientos aprobados por el INE y las especificaciones técnicas que se deberán valorar para la elección de los proveedores de la documentación y/o el material electoral";
11. **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.** El artículo 1, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, a la letra señala que: *"Los contratos que, en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, celebren entre sí, las dependencias y entidades, no estarán dentro del ámbito de aplicación de esta Ley. No obstante lo anterior, dichos actos quedarán sujetos a este ordenamiento, cuando la dependencia o entidad obligada a entregar el bien o prestar el servicio, no tenga capacidad para hacerlo por sí misma y contrate un tercero para su realización".*

    Asimismo el citado artículo en su segundo párrafo menciona lo siguiente: *"Los Poderes Legislativo y Judicial, y las personas de derecho público de carácter estatal con autonomía derivada de la Constitución Política del Estado de Sinaloa o de alguna ley en particular, aplicarán los criterios y procedimientos previstos en esta Ley, en lo que no se contra pongan a los ordenamientos que, en su caso, los rigen, sujetándose a sus propios órganos internos de control".*

12. **Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.** El artículo 103 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa dispone que: *"El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y bienes muebles del Instituto, es un órgano colegiado interno encargado de supervisar, analizar y aprobar los procedimientos de adjudicación para la adquisición de bienes muebles e inmuebles, arrendamientos, enajenaciones, así como la contratación de servicios de cualquier naturaleza, cuando éstos se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en la Ley de Adquisiciones, que sean requeridos por las diferentes áreas del Instituto para el desarrollo de sus funciones".* Igualmente el artículo 120 del reglamento invocado, estipula lo siguiente: *"En todo evento, el Comité de Adquisiciones observará y aplicará los criterios y procedimientos previstos en la Ley de Adquisiciones, en todo lo que resulten aplicables en concordancia con el presente reglamento, conforme a lo dispuesto en el artículo primero, párrafo segundo del cuerpo de Ley antes mencionado".*
13. **Validación de los diseños de la documentación y materiales electorales para el Proceso Electoral Local 2015-2016 en el Estado de Sinaloa, de conformidad con los Lineamientos en la materia.** La Coordinación de Organización Electoral de este Instituto, mediante oficio de fecha 20 de abril del presente año, envió a la Comisión de Organización y Vigilancia Electoral de este órgano electoral para los efectos legales correspondientes, la propuesta de diseño de la documentación y materiales electorales para el Proceso Electoral Local 2015-2016 en el Estado de Sinaloa, validados por el Instituto Nacional Electoral, de conformidad con los Lineamientos en la materia, mismos que se encuentran descritos en los anexos 1 y 2.
14. **Cotización de la empresa Talleres Gráficos de México.** La cotización correspondiente a los conceptos señalados en el punto que precede, por parte de la empresa Talleres Gráficos de México, es por la cantidad de $ 42'828,328.65 (Cuarenta y dos millones, ochocientos veintiocho mil, trescientos veintiocho pesos con sesenta y cinco centavos), incluyendo el impuesto al valor agregado; dicha cantidad queda sujeta al volumen y especificaciones que pudieran ser modificadas por parte de este Instituto a petición del propio Instituto Nacional Electoral durante el proceso de impresión y producción respectivo.
15. **Servicios proporcionados por Talleres Gráficos de México en proyectos relevantes, experiencia en procesos electorales con el Instituto Nacional Electoral y organismos públicos locales.** La empresa Talleres Gráficos de México expresa a través de la información que proporcionó a este Instituto, que cuenta con más de 100 años de experiencia brindando servicios especializados relacionados con las artes gráficas y que está capacitada para atender y satisfacer la demanda de materiales y productos de calidad, con las especificaciones y requerimientos para la realización de los Procesos Electorales del País; describiendo a continuación los niveles de seguridad y los servicios que proporciona, los proyectos relevantes que ha realizado y la experiencia en procesos electorales con el Instituto Nacional Electoral y organismos públicos locales:
    - Niveles de Seguridad:
      Esta empresa ofrece la producción de documentos con un alto nivel de seguridad, como el que requieren los Institutos Electorales para llevar a cabo procesos transparentes, debido a que cuenta con tecnología de vanguardia, software de diseño de seguridad, una bodega de alta seguridad que permite el resguardo de material clasificado, sistemas de vigilancia interior y exterior durante las 24 horas, los 7 días de la semana, mediante el monitoreo de más de 80 cámaras. Además cuenta con la Certificación Internacional de Calidad ISO 9001:2008, en diseño y producción de materiales impresos.

- Servicios:
  - Rotativas. La capacidad de impresión de las rotativas permite alcanzar una producción diaria de hasta 1´000,000 de pliegos de 16 páginas cada uno, en tamaño carta.
  - Prensas Planas. Cuenta con prensas planas con velocidades de 10,000 y 12,000 pliegos por hora; todas ellas con sistema de volteo de pliego, impresión simultánea de anverso y reverso.
  - Formato Continuo. Cuenta con una moderna máquina de formato continuo con cilindro magnético para suaje en línea, sistema de secado de impresión, aplicación de barniz ultravioleta sobre papel y plástico.
  - Impresión Digital. Cuenta con dos prensas iGen y una prensa HP-Indigo para tirajes de baja demanda.
- Proyectos Relevantes:
  - Formato único de certificación de actas registrales.
  - Cédula Profesional.
- Experiencia en Procesos Electorales:
  - Instituto Nacional Electoral. Se ha trabajado en la impresión de documentación electoral, material de capacitación, voto en el extranjero, impresión de lista nominal entre otros. La empresa cuenta con más de 20 años de labor conjunta con el INE lo que ha permitido asegurar el conocimiento y la inviolabilidad de la documentación electoral; además se cuenta con los elementos tecnológicos innovadores en materia de impresión de documentos de seguridad. Por último, en los comicios federales del 7 de junio de 2015 se elaboró en tiempo y forma la documentación electoral correspondiente a 87´623,000 boletas y 618,000 actas de casilla, cómputo y escrutinio utilizada, con la incorporación de mayores elementos de seguridad para el cuidado y protección de datos personales por medio de tecnología de vanguardia; produciendo también el material de capacitación para funcionarios de casilla.
  - Organismos Públicos Locales. El 7 de julio de 2015, se participó en los procesos electorales concurrentes; de los 17 Estados que tuvieron elecciones, Talleres Gráficos de México suscribió contratos con 7 de ellos: Morelos, Colima, Querétaro, Baja California Sur, Instituto Electoral del Distrito Federal, Guerrero y Tabasco. De manera global se produjeron 47´463,847 boletas y 759,168 actas de casilla, cómputo y escrutinio; además de colaborar en la elaboración de material electoral diverso como urnas, bolsas, mamparas, entre otros. De manera complementaria se ha participado en los procesos electorales extraordinarios de Colima, Guerrero y Tabasco.

16. **Experiencia del otrora Consejo Estatal Electoral de Sinaloa con la empresa Talleres Gráficos de México.** En los Procesos Electorales 2010 y 2013 llevados a cabo en esta entidad de Sinaloa; el otrora Consejo Estatal Electoral contrató los servicios de la empresa Talleres Gráficos de México para la elaboración de los materiales electorales necesarios para los comicios en cuestión, elaborando sus productos con la calidad requerida y el tiempo pactado, por lo que su servicio fue plenamente satisfactorio para este órgano electoral.

CONSIDERANDOS:

I. **Competencia del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.** Conforme a lo dispuesto en los artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 138 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, la organización de las elecciones es una función estatal, que se ejerce en coordinación con el Instituto Nacional

Electoral por un organismo público local, denominado Instituto Electoral del Estado de Sinaloa. Estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio. Goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución, la Constitución Estatal, la Ley Estatal en la materia y demás normatividad vigente en la materia. Será profesional en su desempeño y se regirá bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género. En virtud de lo anterior el Consejo General de este Instituto como máximo órgano de dirección es competente para Imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que al efecto emita el Instituto Nacional Electoral, de conformidad con lo estipulado en los artículos 139 párrafo segundo, 145, fracción VII de la Ley invocada en este punto.

II. **Disposiciones generales aplicables.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 41, fracción V, apartado C, numeral 4, señala que: *"En las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de esta Constitución, ejerciendo entre sus funciones la impresión de documentos y la producción de materiales electorales"*.

Con este mismo propósito el artículo 104, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en concordancia con el artículo 145, fracción VII de la Ley Estatal en la materia, señalan: *"Que dentro de las atribuciones de los organismos públicos locales, está la de imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en los términos de los lineamientos que al efecto emita el Instituto Nacional Electoral"*.

Ahora bien para dar cabal cumplimiento a lo estipulado en los preceptos legales señalados en los párrafos que preceden surge la necesidad de contratar los servicios de una empresa que de conformidad con las Leyes en la materia y los propios Lineamientos emitidos por el Instituto Nacional Electoral se encargue de imprimir y producir la documentación y los materiales electorales que serán utilizados para la jornada electoral a celebrarse el 5 de junio de 2016.

III. **El Proceso Electoral Local 2015-2016 en el Estado de Sinaloa es inédito.** Derivado de las reformas en materia electoral citadas en los antecedentes del presente dictamen; es necesario resaltar que el otrora Consejo Estatal Electoral de Sinaloa estuvo llevando a cabo de manera independiente la organización y desarrollo de las jornadas electorales locales, lo cual incluía definir los lineamientos para el concepto que nos ocupa, teniendo con ello la facilidad de decidir con antelación el procedimiento para la selección de proveedores para el servicio en cuestión. Hoy día este Instituto Electoral se sujeta de manera subordinada a los lineamientos y procedimientos que establece el Instituto Nacional Electoral a través de Convenios Generales de Coordinación y Colaboración para llevar a cabo los Procesos Electorales Locales; situación inédita y a la vez desafiante porque implica acatar dichos lineamientos a través de una serie de acciones calendarizadas que limitan en cierta medida el considerar a proveedores que ya han proporcionado sus respectivos servicios a este Instituto, pues no existe una seguridad razonable sobre la capacidad de su infraestructura para hacer frente en tiempo y forma a los trabajos de impresión de documentos y producción de materiales electorales requeridos.

IV. **Validación de los diseños de la documentación y materiales electorales para el Proceso Electoral Local 2015-2016 en el Estado de Sinaloa, de conformidad con los Lineamientos en la materia.** La Coordinación de Organización Electoral de este Instituto, mediante oficio de fecha 20 de abril del presente año, envió a la Comisión de Organización

y Vigilancia Electoral de este órgano electoral para los efectos legales correspondientes, la propuesta de diseño de la documentación y materiales electorales para el Proceso Electoral Local 2015-2016 en el Estado de Sinaloa, validados por el Instituto Nacional Electoral, de conformidad con los Lineamientos en la materia, mismos que se encuentran descritos en los anexos 1 y 2.

V. **Competencia del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.** De conformidad con el artículo 103 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, el cual dispone que: *"El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y bienes muebles del Instituto, es un órgano colegiado interno encargado de supervisar, analizar y aprobar los procedimientos de adjudicación para la adquisición de bienes muebles e inmuebles, arrendamientos, enajenaciones, así como la contratación de servicios de cualquier naturaleza, cuando éstos se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en la Ley de Adquisiciones, que sean requeridos por las diferentes áreas del Instituto para el desarrollo de sus funciones".* En virtud de lo anterior este Comité de Adquisiciones es competente para conocer y aprobar el presente dictamen.

VI. **Fundamento para la Adjudicación Directa en la contratación de la empresa que se encargue de imprimir la documentación y producir los materiales electorales para el Proceso Electoral Local 2015-2016 en el Estado de Sinaloa.** El artículo 1, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, a la letra señala que: *"Los contratos que, en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, celebren entre sí, las dependencias y entidades, no estarán dentro del ámbito de aplicación de esta Ley. No obstante lo anterior, dichos actos quedarán sujetos a este ordenamiento, cuando la dependencia o entidad obligada a entregar el bien o prestar el servicio, no tenga capacidad para hacerlo por sí misma y contrate un tercero para su realización".*

Asimismo el citado artículo en su segundo párrafo menciona lo siguiente: *"Los Poderes Legislativo y Judicial, y las personas de derecho público de carácter estatal con autonomía derivada de la Constitución Política del Estado de Sinaloa o de alguna ley en particular, aplicarán los criterios y procedimientos previstos en esta Ley, en lo que no se contra pongan a los ordenamientos que, en su caso, los rigen, sujetándose a sus propios órganos internos de control".*

En concordancia a lo anterior el artículo 120 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa dispone lo siguiente: *"En todo evento, el Comité de Adquisiciones observará y aplicará los criterios y procedimientos previstos en la Ley de Adquisiciones, en todo lo que resulten aplicables en concordancia con el presente reglamento, conforme a lo dispuesto en el artículo primero, párrafo segundo del cuerpo de Ley antes mencionado".*

VII. **Organismo público que ofrece el servicio para imprimir la documentación y producir los materiales electorales para el Proceso Electoral Local 2015-2016 en el Estado de Sinaloa.** Talleres Gráficos de México es la empresa paraestatal federal que cumple con los preceptos legales señalados en el considerando que precede; aunado a esto, cuenta con la infraestructura, experiencia, capacidad, condiciones de seguridad y disposición para asumir la responsabilidad de imprimir los documentos y producir los materiales electorales que habrán de utilizarse durante la jornada electoral del próximo 5 de junio de 2016; es líder dentro del mercado debido a que sus productos, procesos y estándares de calidad, permanentemente se actualizan y renuevan, por lo que su oferta es hoy día superior y de mayor alcance, sometiendo sus productos a un estricto control de calidad, además de

optimizar características de seguridad, resistencia y presentación para ofrecer los mejores artículos electorales; además cuenta con reconocido prestigio internacional, solvencia moral, económica y tecnológica, así como los mayores y mejores elementos para la impresión de documentos y producción de materiales electorales requeridos, contando con la Certificación Internacional de Calidad ISO 9001:2008.

Esta empresa cuenta con la tecnología e infraestructura necesaria para cumplir con el contrato del servicio de impresión y producción multicitado y garantiza la entrega de los productos en la forma y tiempos programados para el desarrollo de las actividades electorales; de la misma forma, cumple con las expectativas técnicas requeridas en los lineamientos en la materia, además de permitir blindar a este Instituto Electoral contra los proveedores que compiten en el mercado de material electoral, respecto de los cuales Transparencia Mexicana ha documentado que no se conducen con reglas de ética comercial. Por último no pasa inadvertido para este Instituto que Talleres Gráficos de México fue quien imprimió la documentación y elaboró el material electoral en los recientes Procesos Electorales Concurrentes llevados a cabo el 7 de junio de 2015 tanto para la Elección Presidencial como en las entidades federativas de Morelos, Colima, Querétaro, Baja California Sur, Guerrero y Tabasco y el Distrito Federal; asimismo en los Procesos Electorales 2010 y 2013 llevados a cabo en esta entidad de Sinaloa, el otrora Consejo Estatal Electoral de Sinaloa contrató los servicios de la empresa Talleres Gráficos de México para la elaboración de los materiales electorales necesarios para los comicios en cuestión, elaborando sus productos con la calidad requerida y el tiempo pactado, por lo que su servicio fue plenamente satisfactorio para este órgano electoral.

--- En mérito de lo antes expuesto y en virtud de que el Instituto Electoral, tiene la necesidad de contratar los servicios para imprimir las boletas y los demás formatos de la documentación electoral para el Proceso Electoral Local 2015-2016 en el Estado de Sinaloa, mismo que se llevará a cabo el 5 de junio del presente año, los cuales fueron previamente validados por el Instituto Nacional Electoral; de conformidad con los Lineamientos en la materia, y que existen los recursos para sufragar este gasto, los cuales provienen del presupuesto aprobado para este Organismo Público Local y se encuentran disponibles para llevar a cabo la contratación respectiva; se presenta la siguiente: ----------

---

---------- **S O L I C I T U D** ----------

--- El Presidente del comité pone a consideración de las y los integrantes del mismo; la posibilidad de autorizar la contratación del servicio citado en el párrafo que precede, a la empresa **TALLERES GRÁFICOS DE MEXICO,** con su propuesta económica por la cantidad de **$ 42'828,328.65 (Cuarenta y dos millones, ochocientos veintiocho mil, trescientos veintiocho pesos con sesenta y cinco centavos),** incluyendo el impuesto al valor agregado, mediante el procedimiento de adjudicación directa, fundando su propuesta en lo estipulado en el artículo 1, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, a la letra señala que: *"Los contratos que, en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, celebren entre sí, las dependencias y entidades, no estarán dentro del ámbito de aplicación de esta Ley. No obstante lo anterior, dichos actos quedarán sujetos a este ordenamiento, cuando la dependencia o entidad obligada a entregar el bien o prestar el servicio, no tenga capacidad para hacerlo por sí misma y contrate un tercero para su realización".*

Así mismo el citado artículo en su segundo párrafo menciona lo siguiente: *"Los Poderes Legislativo y Judicial, y las personas de derecho público de carácter estatal con autonomía derivada de la Constitución Política del Estado de Sinaloa o de alguna ley en particular, aplicarán los criterios y procedimientos previstos en esta Ley, en lo que no se contra pongan a los ordenamientos que, en su caso, los rigen, sujetándose a sus propios órganos internos de control".*

En concordancia a lo anterior el artículo 120 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa dispone lo siguiente: *"En todo evento, el Comité de Adquisiciones observará y aplicará los criterios y procedimientos previstos en la Ley de Adquisiciones, en todo lo que resulten aplicables en concordancia con el presente reglamento, conforme a lo dispuesto en el artículo primero, párrafo segundo del cuerpo de Ley antes mencionado".* --

--- En atención a lo anterior: vistas, leídas y analizadas que fueron los antecedentes y considerandos, y el precepto legal respectivo, los abajo firmantes, miembros todos del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa; por votación unánime toman el siguiente: --

------------------------------**A C U E R D O**------------------------------

----

--- El comité de adquisiciones del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, de manera unánime, acuerda:

Que dado los antecedentes y considerandos aquí expuestos, en el sentido de que este Instituto tiene la necesidad de contratar los servicios para imprimir las boletas y los demás formatos de la documentación electoral para el Proceso Electoral Local 2015-2016 en el Estado de Sinaloa, mismo que se llevará a cabo el 5 de junio del presente año, los cuales fueron previamente validados por el Instituto Nacional Electoral; de conformidad con los Lineamientos en la materia, y que existen los recursos para sufragar este gasto, los cuales provienen del presupuesto aprobado para este Organismo Público Local y se encuentran disponibles para llevar a cabo la contratación respectiva; y que la Ley en la materia en su artículo 1, tercer párrafo dispone que: *"Los contratos que, en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, celebren entre sí, las dependencias y entidades, no estarán dentro del ámbito de aplicación de esta Ley. No obstante lo anterior, dichos actos quedarán sujetos a este ordenamiento, cuando la dependencia o entidad obligada a entregar el bien o prestar el servicio, no tenga capacidad para hacerlo por sí misma y contrate un tercero para su realización".*

Así mismo el citado artículo en su segundo párrafo menciona lo siguiente: *"Los Poderes Legislativo y Judicial, y las personas de derecho público de carácter estatal con autonomía derivada de la Constitución Política del Estado de Sinaloa o de alguna ley en particular, aplicarán los criterios y procedimientos previstos en esta Ley, en lo que no se contra pongan a los ordenamientos que, en su caso, los rigen, sujetándose a sus propios órganos internos de control".*

En concordancia a lo anterior el artículo 120 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa dispone lo siguiente: *"En todo evento, el Comité de Adquisiciones observará y aplicará los criterios y procedimientos previstos en la Ley de Adquisiciones, en todo lo que resulten aplicables en concordancia con el presente reglamento, conforme a lo dispuesto en el artículo primero, párrafo segundo del cuerpo de Ley antes mencionado"*

Es por lo que se autoriza al Presidente del Comité de Adquisiciones de este Instituto Electoral para que proceda a la contratación del servicio que hoy nos ocupa, mediante el procedimiento de adjudicación directa, con la empresa **"TALLERES GRÁFCICOS DE MÉXICO"** con su propuesta económica por la cantidad de **$ 42'828,328.65 (Cuarenta y dos millones, ochocientos veintiocho mil, trescientos veintiocho pesos con sesenta y cinco centavos),** incluyendo el impuesto al valor agregado. --

--- Se instruye a la C. Secretaria Técnica del Comité, para que disponga en forma inmediata lo que en rigor corresponda, a efecto de dar cumplimiento al presente acuerdo. --

--- No habiendo otro asunto que tratar ni observación que asentar, leída que fue la presente minuta, se firma de conformidad por todos los que en ella intervinieron, siendo las once horas con veinticinco minutos del día de su inicio. ---

--- Se anexa a la presente el registro de asistencia de las y los servidores públicos presentes en la reunión.- --

FIRMAS DE CONFORMIDAD
POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Lic. Arturo Fajardo Mejía
Presidente del Comité y Secretario Ejecutivo del Instituto

M.C. Perla Lyzette Bueno Torres
Primera Vocal y Consejera Electoral

Mtra. Maribel García Molina
Segunda Vocal y Consejera Electoral

Lic. Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez
Tercer Vocal y Consejero Electoral

Lic. Martha Beatriz Íñiguez Mendívil
Secretaria Técnica del Comité y Coordinadora de Administración

POR LA CONTRALORÍA INTERNA

Lic. Santiago Arturo Montoya Félix
Contralor Interno

Las firmas que anteceden corresponden a la minuta que se formula con motivo de la reunión extraordinaria del comité de adquisiciones del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, para la solicitud de autorización para la adjudicación directa de "LA IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EN EL ESTADO DE SINALOA 2015-2016", celebrada el día 26 de abril de 2016, a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral, constando de 10 (diez) hojas incluida la presente.